



N° 423

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 790 /

RANCAGUA, 30 SEP 2019

CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL VILLA GABRIELA MISTRAL "COPROPIEDAD VILLA GABRIELA MISTRAL", COMUNA DE LAS CABRAS, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 29/03-/2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
10. Decreto Exento RA N°272/44/2018, que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
13. La Resolución Exenta N° 1792 de fecha 8 de agosto de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
14. La carta de fecha 18 de abril de 2019 donde E.P. Athwen Gestión Inmobiliaria Spa., ingresa expediente para presentación de Condominio Social Villa Gabriela Mistral "Coproiedad Villa Gabriela Mistral", comuna de Las Cabras.
15. Los correos enviados por María Lorena Rocafull de fecha 20/05/2019 y 29/05/2019, a E.P. Athwen Gestión Inmobiliaria Spa., con observaciones al expediente de condominio social Villa Gabriela Mistral "Coproiedad Villa Gabriela Mistral", comuna de Las Cabras.
16. La carta de fecha 12 de septiembre de 2019 donde E.P. Athwen Gestión Inmobiliaria Spa., ingresa subsanación de expediente para presentación de Condominio Social Villa Gabriela Mistral "Coproiedad Villa Gabriela Mistral", comuna de Las Cabras.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto N°272/44/2018, citado el visto N° 10, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.

- b) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 21°, que para optar a los incrementos que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- c) Que, la Resolución Exenta N°1115 establece en el resuelvo 22°, que para optar al subsidio adicional que allí se indican, la SEREMI deberá autorizarlos en la resolución que declara al condominio como objeto del programa.
- d) Que, la Resolución Exenta N° 1792 de fecha 8 de agosto de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
- e) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante Athwen Gestión Inmobiliaria Spa., RUT N° 76.591.433-7, representada por doña Leslie Rivera Fuentes, RUT N° 13.776.278-1, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto.
- f) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas sociales.

a. Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del conjunto habitacional	Villa Gabriela Mistral
Nombre de la copropiedad	Copropiedad Villa Gabriela Mistral
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	42
RUT de la copropiedad	53.332.973-K
Nombre del comité	Villa Gabriela Mistral Copropiedad Villa Gabriela Mistral
Nombre del representante de la copropiedad	Román Acevedo Vidal
Fono contacto representante de la copropiedad	9 93221738
Dirección de la copropiedad	Vicuña S/N°, 10 313 Gabriela Mistral
Año del permiso de edificación	1991
Año de construcción	1991
Superficie promedio por departamento	46,5m²

b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Entidad Patrocinante	Athwen Gestión Inmobiliaria Spa
Representante legal	Leslie Rivera Fuentes
RUT PSAT	76.591.433-7
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	Germán Aravena Ortiz RUT: 15.135.275-8
Correo electrónico	athweninmobiliaria@gmail.com
Teléfono fijo	72 2487967

c. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	SI
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	SI
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	SI

- g) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Villa Gabriela Mistral "Copropiedad Villa Gabriela Mistral", comuna de Las Cabras, habilitándolo para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- **CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Título PPPF
Cambio de Cubierta.	Título II
Cambio de canales y bajadas de aguas lluvias.	Título II
Reparación alero, tapacanes, forro de aleros y frontones	Título II
Mejoramiento escala, obras complementarias	Título II
Cambio de Cielo Interior (Tercer Nivel)	Título II
Mejoramiento Pre y Post Aplicación de EIFS	Título II

4.- **AUTORÍZASE**, a condominio social Villa Gabriela Mistral "Copropiedad Villa Gabriela Mistral", comuna de Las Cabras, a optar a los siguientes incrementos y adiciones establecidos en el resuelvo N°21 y N°22 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019, numerales que a continuación se indican:

1° Erradicación de Plagas.

2° Incremento de Asbesto Cemento.

3° Subsidio Adicional Acondicionamiento Térmico Integral.

5.- **DEJASE PRESENTE**, que el actual acto administrativo está condicionado que las estructuras livianas existentes dentro de la copropiedad, que no requieren permiso de edificación ni recepción municipal, según Artículo 5.1.2, número 2 de la OGUC, serán ajustadas para facilitar el proceso constructivo al momento del inicio de las obras y que se informara a SERVIU cuando ingresen el proyecto.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente.

7.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOEL BECERRA FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VºBº SECCIÓN JURÍDICA
FTR/CSP/GDC/MLRM
DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Athwen Gestión Inmobiliaria Spa. (Astorga 272 of. N° 9- Rancagua)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo /
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU ✓
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU ✓
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU /
- Ley de Transparencia Art. 7/G